

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$1'200.000.
Gastos arancel judicial	
Gastos de peritos	
Gastos varios	
Honorarios curaduría	
Gastos emplazamiento de demandados	
Honorarios de secuestro	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos de notificación	\$14.100
<u>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:</u>	<u>\$1'214.100.</u>

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO No.: 2391
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BLANCA CECILIA IDÁRRAGA RODRÍGUEZ.
-DEMANDADAS: YULI ANDREA RAMÍREZ OCHOA y CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ MOSQUERA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00480-00.

VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Como quiera que mediante sentencia proferida en audiencia del 24 de agosto de 2023 el Despacho profirió decisión de fondo dentro del presente proceso, y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado aprobará la liquidación del crédito de conformidad con el art. 366 del C. G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00480-00.)